



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

Aprueba la obtención de subsidio diferenciado a la Localización para el Mega Proyecto Habitacional "Condominio Placilla 1, 2, 3 y 4" (ex Comité Esperanza de Placilla), a emplazarse en Avenida Lomas de La Luz s/n, Fundo el Llano LT-CP-M1, sector Placilla, comuna de Valparaíso. Rol de Avalúo 9500-136, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

---- 941 --

VALPARAÍSO, 22 ABR 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, y sus modificaciones, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) Lo dispuesto en la Circular FSEV N° 058 de 20 de diciembre de 2012 que establece aclaraciones a la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- f) La solicitud de localización efectuada por Entidad Patrocinante Consultoría e Inversiones Mi.geo Spa, respecto del proyecto "Condominio Placilla 1, 2, 3 y 4", de la comuna de Valparaíso, con fecha 26 de febrero de 2020;
- g) Listado de Verificación de Localización del predio emplazado en Avenida Lomas de La Luz s/n, LT-CP-M1, comuna de Valparaíso. Rol de Avalúo 9500-136, que establece el cumplimiento de 8 requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, suscrito por Rosario Castro, profesional del Departamento de Planes y Programas;
- h) Informe Favorable de Subsidio Diferenciado a la Localización, a emplazarse en Avenida Lomas de La Luz s/n, LT-CP-M1, de la comuna de Valparaíso, del Departamento de Desarrollo Urbano;
- i) Informe de Verificación de Distanciamientos emitido por el Departamento de Planes y Programas, de fecha 22 de agosto de 2018;
- j) Informe Preliminar de cumplimiento de requisitos de Localización, de fecha 27 de agosto de 2018;
- k) La ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- l) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- m) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ingreso de fecha 26 de febrero de 2020, efectuado por la Entidad Patrocinante Consultoría e Inversiones Mi.geo Spa, se solicita la aprobación del Subsidio Diferenciado a la Localización del Mega Proyecto Habitacional "Condominio Placilla 1, 2, 3 y 4" (ex Comité Esperanza de Placilla), a emplazarse en Avenida Lomas de La Luz s/n, Fundo el Llano LT-CP-M1, sector Placilla, comuna de Valparaíso, Rol de Avalúo 9500-136, con un número de 440 familias beneficiarias.
2. Que por Listado de Verificación de Localización del predio emplazado en Avenida Lomas de La Luz s/n, Fundo el Llano LT-CP-M1, sector Placilla, comuna de Valparaíso, se acredita el cumplimiento de 8 de los requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, el cual se encuentra suscrito por profesional del Departamento de Planes y Programas.
3. Que por Informe de Análisis Territorial Urbanístico Global del Mega Proyecto "Condominio Placilla 1, 2, 3 y 4" (ex Comité Esperanza de Placilla), de la comuna de Valparaíso, emplazado en Avenida Lomas de La Luz s/n, Fundo el Llano LT-CP-M1, sector Placilla, comuna de Valparaíso, del Departamento de Desarrollo Urbano, cuya información se ratifica con fecha 07 de abril de 2020, se certifica que el predio ubica en una zona del plan regulador comunal que permite el uso residencial, y cumple con los requisitos y condiciones para acceder al Subsidio Diferenciado a la Localización.
4. Que por Informe de Verificación de Distanciamiento emitido por el Departamento de Planes y Programas con fecha 22 de agosto de 2018, se acredita las distancias a los equipamientos respecto del predio, cumpliendo con los requisitos relativos a Establecimiento Educativo, Establecimiento de Salud Primaria o de Nivel Superior, Servicio de Transporte Público, Equipamiento comercial, deportivo o cultural de escala mediana o mayor, y Área Verde pública.



5. Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, referidos a los subsidios complementarios de localización, consistentes en que los terrenos en que se desarrollara el proyecto habitacional cumple con lo siguiente: a) se emplaza en un área urbana, b) dentro del territorio operacional de una empresa sanitaria, c) el proyecto deslinda con una vía de servicio o de rango superior existente, d) el terreno se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros de un establecimiento educacional, que posea a lo menos dos niveles de educación pre básica y educación básica y/o media, e) se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros de un Establecimiento de Salud Primaria o Nivel Superior de Atención, f) el terreno se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente menor a 500 metros, a una vía por la cual circula un servicio de transporte público, g) existencia de equipamiento comercial, deportivo o cultural de escala mediana o mayor, que se encuentre ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros, y h) área verde, prevista en el instrumento de planificación territorial, de superficie mayor a 5.000 metros cuadrados a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros desde el punto más cercano del terreno. Todas acreditadas mediante los certificados pertinentes.
6. Que al menos el 60% del grupo postulante del proyecto pertenece a la comuna de Valparaíso.
7. Que el proyecto cuenta con un número de 440 familias beneficiarias.
8. Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** la obtención del Subsidio Diferenciado a la localización, previo ingreso al SERVIU, al Mega Proyecto Habitacional "Condominio Placilla 1, 2, 3 y 4" (ex Comité Esperanza de Placilla), a emplazarse en Avenida Lomas de La Luz s/n, Fundo el Llano LT-CP-M1, sector Placilla, comuna de Valparaíso, Rol de Avalúo 9500-136, con un número de 440 familias beneficiarias, solicitado por la Entidad Patrocinante Consultoría e Inversiones Mi.geo Spa.
2. Considérese parte de esta resolución el Informe de Verificación de Distanciamientos, emitido por el Departamento de Planes y Programas e Informe Favorable de Subsidio Diferenciado a la Localización, del Departamento de Desarrollo Urbano.



NPL/ECN/KCF/FMA

DISTRIBUCION

- Consultoría e Inversiones Mi.geo Spa, domicilio en Edmundo Eluchans N° 25, Oficina 1011, Reñaca, Viña del Mar – dunamar.arquitecto@gmail.com - contacto@grupogeo.cl
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.